

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 09 de diciembre de 2020. Pasa al despacho el proceso Ejecutivo Singular radicado bajo N° 2019-00539-00, informando que el apoderado de la parte demandante manifiesta mediante memorial que el envío de la notificación por aviso dirigida a la dirección aportada no surtió efectos, puesto que fue devuelta por la causal "Destinatario se Trasladó", de igual manera solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA con el fin que informen la dirección de la demandada registrada en sus bases de datos; según consulta pública en el BDUA la demandada efectivamente se encuentra afiliada a la EPS SURAMERICANA en régimen contributivo. Sírvase proveer.



**JHONATAN ZULUAGA GARCÍA**

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante:</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - CESCA
<b>Demandado:</b>	MARIA FRANCISCA ARANGO DE DUQUE
<b>Radicado:</b>	2019-00539-00
<b>Auto interlocutorio N°</b>	1568

Vista la constancia secretarial que antecede, y bajo el principio de celeridad se accederá a la solicitud de oficiar a la EPS en que se encuentra afiliada la señora MARIA FRANCISCA ARANGO DE DUQUE identificada con cedula de ciudadanía N° 24.317.448, para que informe la dirección registrada en sus bases de datos. Por secretaria líbrese el oficio respectivo concediéndoles un término máximo de cinco (05) días hábiles.

**NOTIFÍQUESE**



WALTER MALDONADO OSPINA  
JUEZ

JIPMN